

DOCUMENTOS COMERCIALES

Leer bibliografía adjunta y contestar

- 1.- ¿ Qué es un remito?
- 2.- ¿ Cuántos ejemplares se emiten?
- 3.- ¿ Qué letra identifica al remito?
- 4.- ¿ Qué es una factura?
- 5.- ¿ Qué tipos de contribuyentes existen?
- 6.- ¿ Qué facturas emite un responsable inscripto?
- 7.- Diferencia entre factua A y B
- 8.- ¿ Quién emite la factura C?

DOCUMENTOS COMERCIALES

En lo que respecta a la letra que identifica a este documento y los requisitos que debe tener en cuenta la imprenta, varían según el responsable:

- 1) En el caso de los Responsables Inscriptos, los remitos deberán contener los siguientes datos:
 - a) La letra "R" como identificación
 - b) La fecha de inicio de las actividades
 - c) Una leyenda indicando que es un documento no válido como factura
 - d) En el pie del documento, en los datos de la imprenta se indicará el número de CAI y la fecha de vencimiento
- 2) Cuando se trata de No Responsables, Exentos y Monotributistas emiten Remitos con los siguientes datos:
 - a) La letra "X" como identificación
 - b) Con respecto a la fecha de inicio de las actividades es indistinto colocarla o no.
 - c) Una leyenda indicando que es un documento no válido como factura.

2.4 Factura

Es un documento que envía el vendedor al comprador, en el cual acredita legalmente una operación de compra-venta. En la factura se consignan detalladamente los artículos que el proveedor envía al comprador, la cantidad, el precio unitario y el final, la forma de pago, etc.

El original es para el comprador y representa la constancia de una compra realizada a plazo o al contado. El duplicado es para el vendedor y representa la constancia de una venta realizada a plazo o al contado.

La AFIP- DGI (Dirección General Impositiva) clasifica a los contribuyentes para el pago del IVA (Impuesto al Valor Agregado) en distintas categorías. Según quien emita y quien reciba la factura, esta llevará la letra A, B o C.

TIPO DE CONTRIBUYENTE	CARACTERIZACIÓN
RESPONSABLES INSCRIPTOS	Son los sujetos que efectúan ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios, alcanzados por el IVA en tanto y en cuanto el monto anual de sus operaciones supere un determinado tope fijado por la AFIP.
MONOTRIBUTISTAS	Son aquellos que pertenecen a un régimen integrado y simplificado que abarca: IVA, ganancias y sistema previsional. El volumen de sus operaciones no supera el monto fijado por la AFIP. Pueden optar por ser RI.
NO RESPONSABLES	No están alcanzados por el impuesto.
CONSUMIDOR FINAL	Son aquellos que destinarán el bien o servicio adquirido al consumo particular. Sobre ellos recae, en definitiva, el IVA.
EXENTOS	Son actividades que por su naturaleza se encuentran dentro del ámbito del IVA, pero en virtud de la propia ley del impuesto o de otras leyes, se dispone que no generen IVA en la venta, pero sí que se pague en las compras.

TIPO DE FACTURA	EMISOR	RECEPTOR
A (Discrimina IVA)	RI	RI
B (El RI deberá segregarlo al realizar sus anotaciones contables)	RI	Monotributista, exento, Consumidor final, no responsable
C	Monotributista, Exento, No responsable	Cualquiera

Vocabulario

Segregar: discriminar, separar.

NOMBRE DE FANTASÍA (Opcional) Razón social Domicilio completo IVA RESPONSABLE INSCRIPTO		A CÓD. 01	FACTURA N° 0001-00000000 FECHA:/...../..... C.U.I.T. INGRESOS BRUTOS: INICIO DE ACTIVIDADES	
Señor (es) Domicilio Localidad IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T. N°:				
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE	
Subtotal	Subtotal	IVA Resp. Insc.%	TOTAL \$	

C.A.L.: (Otorgado por AFIP)
 Fecha de Vto.: (Otorgado por AFIP)

30710054001000127014100104816200710310

DATOS IMPRENTA
 FECHA DE IMPRESIÓN - NUMERACIÓN (DESDE..... HASTA.....)

ORIGINAL BLANCO
 DUPLICADO COLOR

DOCUMENTOS COMERCIALES

<p>NOMBRE DE FANTASÍA (Opcional) Razón social</p> <p>Domicilio completo</p> <p>IVA RESPONSABLE INSCRIPTO</p>	<p>B CÓD. 00</p>	<p>FACTURA N° 0001-00000000</p> <p>FECHA:/...../.....</p> <p>C.U.I.T. INGRESOS BRUTOS: INICIO DE ACTIVIDADES</p>	
<p>Señor (es) Domicilio Localidad</p>			
<p>IVA COMPRADOR: No Resp. <input type="checkbox"/> Mon. <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Cons Final <input type="checkbox"/> C.U.I.T. N°:</p>			
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
<p>C.A.I.: (Otorgado por AFIP) Fecha de Vto.: (Otorgado por AFIP)</p>			<p>TOTAL \$</p>
 <p style="font-size: small;">3071 00 5486 101000 127914106 1948 1 8206 716318</p>			
<p>DATOS IMPRENTA FECHA DE IMPRESIÓN - NUMERACIÓN (DESDE..... HASTA.....)</p>		<p>ORIGINAL BLANCO DUPLICADO COLOR</p>	

NO... TODAVÍA
NO PAGUÉ EL
MONOTRIBUTO



Patí, Sátira/12.

NOMBRE DE FANTASÍA <i>(Opcional)</i> Razón social Domicilio completo	C	FACTURA N° 0001-00000000 FECHA:/...../..... C.U.I.T. INGRESOS BRUTOS: INICIO DE ACTIVIDADES	
RESPONSABLE MONOTRIBUTO o EXENTO		Señor (es) Domicilio Localidad	
IVA COMPRADOR: Resp. Inc. <input type="checkbox"/> No Resp. <input type="checkbox"/> Mon. <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Cons. Final <input type="checkbox"/> C.U.I.T. N°:			
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
TOTAL \$			
DATOS IMPRENTA FECHA DE IMPRESIÓN - NUMERACIÓN (DESDE..... HASTA....)		ORIGINAL BLANCO DUPLICADO COLOR	

2.5 IVA

En nuestro país comenzó a regir a partir de enero de 1975, por la ley 20.631. El IVA, Impuesto al Valor Agregado, reemplazó al impuesto nacional a las ventas, también debía reemplazar a los impuestos locales de actividades lucrativas.

En términos generales el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios.

El IVA es un impuesto que se aplica sobre los bienes y prestaciones de servicios y sobre las importaciones definitivas de bienes, en todo el territorio de la Nación. Actualmente la tasa general es del 21%, aunque algunos bienes o servicios tienen una tasa reducida del 10,5% y otros una tasa incrementada, por ejemplo 27%.

El organismo que lo recauda es la D.G.I, que depende de la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).